

CONTRATO DE **DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO** QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN ESTE ACTO EL **MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, Y **LIC ALDO ELÍSEO SÁNCHEZ PÉREZ**, SECRETARIO GENERAL. RESPETIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARA COMO "**EL DONATARIO**"; Y POR OTRA PARTE EL **C. AGUSTÍN FLORES DURAN**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL SOLAR URBANO; QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EI DONANTE**"; Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACION CONJUNTA SE DIRA "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "DONATARIO":

1. Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad para contratar y obligarse en los términos del Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 párrafo I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
2. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos en lo dispuesto por los Artículos 38, fracción II, y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
3. "**EL DONATARIO**" Requiere un bien inmueble para la construcción de una Plaza Cívica en la Comunidad de El Rosario perteneciente a este Municipio de Teocaltiche Jalisco, con las condiciones apropiadas y que reúna los requisitos para dicha construcción por lo tanto, es procedente aceptar y se acepta en donación del inmueble;
4. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 50 de la Plaza Principal Oriente, edificio conocido públicamente como Palacio Municipal en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, Código Postal 47200, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

II. DECLARA "EL DONANTE"

1. Manifiesta el cedente ser el propietario del solar urbano, identificado como lote No.1, de la manzana 16, de la zona 23, de la comunidad Teocaltiche, municipio de Teocaltiche, Jalisco; con una superficie de 4, 329.51 m² (cuatro mil trescientos veintinueve punto cincuenta y un

metros cuadrados) como lo acredita con el Título de Propiedad No. 00000000008 de conformidad con el acta de asamblea de fecha 10 de junio de 2003, habiéndose inscrito este certificado en el registro agrario nacional, bajo el folio 14C00000018.

2. Manifiesta el donante que tiene capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del servicio señalado en la cláusula III de las declaraciones del Municipio, de este contrato y que dispone del Solar Urbano ubicado en la comunidad de el Rosario Municipio de Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 4, 329.51 m² (cuatro mil trescientos veintinueve punto cincuenta y un metros cuadrados), misma que acredita con copia del plano de predio rustico.
3. Que los términos de la ley y las aplicaciones correspondientes en el ámbito Municipal, tiene la facultad de celebrar los contratos que tengan participe el Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, y toda vez que se requiere un bien inmueble para la construcción de una Plaza Cívica Municipal para la comunidad de El Rosario, perteneciente a este Municipio de Teocaltiche, Jalisco, con las condiciones apropiadas, en el presente caso, la fracción del inmueble antes escrito reúne los requisitos para dicha construcción, por lo tanto es procedente aceptar y se acepta en donación del citado inmueble.
4. Que tiene su domicilio en la finca marcada S/N, de la localidad de "El Rosario" en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, Código Postal 47210, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

Declaran ambas partes que en la celebración del presente contrato no media el error, mala fe, dolo, o algún otro vicio que pudiera invalidarlo, por lo que libremente otorgan su voluntad y suscriben las siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Es la donación pura, simple y gratuita por parte del **C. AGUSTÍN FLORES DURAN** en favor del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

SEGUNDO.- UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE DONACIÓN. El solar urbano ubicado en el punto que se denomina El Rosario perteneciente a este Municipio de Teocaltiche, Jalisco, consistente con una superficie 4, 329.51 m² (cuatro mil trescientos veintinueve punto cincuenta y un metros cuadrados), misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos: al noreste 134.11 mts. en línea quebrada con solar 2, solar 3; al sureste con 89.40 mts, con brecha; al suroeste 26.97 mts. con brecha y al noroeste 51.58 mts con calle sin nombre, anexándose al presente contrato el plano del solar urbano correspondiente para su mayor identificación. De Lo anterior, para que sea destinado única y exclusivamente para la realización de la Plaza Municipal de El Rosario.

TERCERA.- OBLIGACIONES. "El DONANTE" se obliga expresamente al saneamiento del inmueble materia de la donación para el caso de evicción; y en

este mismo acto hace entrega de la posesión jurídica y material de la fracción del solar urbano objeto de este contrato al Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco; quien lo recibe de conformidad y asu entera satisfacción, obligándose a respetar las medidas y linderos del mismo señalados por "EL DONANTE".

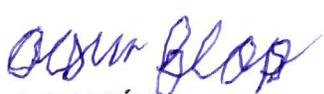
CUARTA.-LOS GASTOS.Las partes acuerdan que el "DONATARIO" deberá cubrir la totalidad de los gastos que se generen por la tramitación de la escritura.

QUINTA.-RESCISIÓN. Para efectos de incumplimiento e interpretación del presente contrato las partes se someten expresamente a los tribunales y jueces de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en un futuro les pudiera corresponder por razón de su domicilio o su nacionalidad.

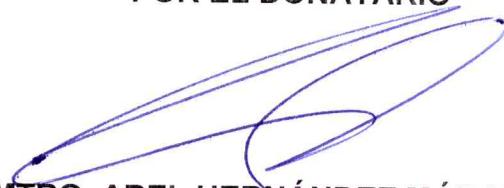
SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el presente contrato de DONACIÓN lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

Una vez leído el presente contrato, se manifiestan conformes las partes y lo ratifican en todos y cada uno de sus puntos, firmándolo como constancia, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco, a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

"POR EL DONANTE"



C. AGUSTÍN FLORES DURÁN
PROPIETARIO


"POR EL DONATARIO"


MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALDO ELISEO SÁNCHEZ PÉREZ
SECRETARIO GENERAL



LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


TESTIGOS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL CONTRATO DE DONACION, NÚMERO 12/DJ/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ, LIC ALDO ELISEO SANCHEZ MARTINEZ Y L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO; Y POR OTRA PARTE EL DONANTE EN ESTE ACTO EL C. AGUSTÍN FLORES DURAN; EL CUAL CONSISTENTE EN 4 CUATRO FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, INCLUYENDO ÉSTA. EL PRESENTE CONTRATO DE DONACION, CON FECHA DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Agustin Flores Duran
Abel Hernandez Marquez
Carolina Reyes Chavez
Aldo Eliseo Sanchez Martinez
Miguel Angel Moya Romo

[Signature]
[Signature]